

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**18099** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.*

Tras haberse producido la renuncia de D.<sup>a</sup> María Rosa Orteu Jiménez a formar parte en el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales convocadas en virtud de acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado adoptado en reunión conjunta de 27 de marzo de 2006, justificada por concurrir en la misma la causa de abstención prevista en el apartado 1.b de la norma tercera de las aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta de 8 de abril de 1991, estando vacante la plaza de Jefe del Departamento de Personal y Gobierno Interior del Senado, y habiéndose formulado escritos que acreditan asimismo la concurrencia de la citada causa de abstención por parte de los funcionarios que ocupan los restantes puestos a que se refiere la base primera de la convocatoria para la designación de secretario de dicho Tribunal,

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados de fecha 24 de noviembre de 2004, emitido en idénticas circunstancias para la Oposición anterior al mismo Cuerpo, convocada por Acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta de 12 de julio de 2004.

En uso de la delegación conferida por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta de 11 de julio de 2006 para la designación de los miembros suplentes de dicho Tribunal que hayan de sustituir a los titulares en caso de renuncia justificada o de incompatibilidad para el desempeño de su función,

Considerando que la sustitución debe recaer en un funcionario de uno de los Cuerpos Técnico-Administrativo o Administrativo de las Cortes Generales, a los que están adscritos los puestos citados en la base primera de la convocatoria para la designación de secretario, debiendo reunir asimismo el requisito del principio de especialidad que se estima recae en el personal de las Direcciones de Gobierno Interior de cada Cámara,

Hemos resuelto designar secretario del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales convocadas en virtud de acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado adoptado en reunión conjunta de 27 de marzo de 2006 al funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, adscrito a la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados D. José Luis Romar Rodríguez.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.-El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.-El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**18100** *ORDEN ECI/3183/2006, de 28 de septiembre, por la que se prorroga la permanencia en centros en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos.*

La Orden ECD/227/2004, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado del 10 de febrero), y la Orden ECI/367/2005, de 14 de

febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior por un segundo período dos años de duración respectivamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del Personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil, relacionados en el anexo adjunto y por los períodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.-Los derechos y obligaciones de los profesores se regirán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.-Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo.9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurra Casamayor.

### ANEXO

**Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECD/227/2004, de 29 de enero (BOE de 10 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican**

PAÍS: BRASIL

*Profesores de Enseñanza Secundaria*

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Sáez Pérez, Isidro E. NRP: 2406231324A0590. Especia-

lidad: Lengua Castellana y Literatura. Período de nombramiento: 1-2-2007 – 31-1-2009 (2.º período).

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Sarro López, Pilar. NRP: 699044613A0590. Especialidad: Lengua Castellana y Literatura. Período de nombramiento: 1-2-2007 - 31-1-2009 (2.º período).

**Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/227/2004, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período se le prorroga su permanencia por el período que se indica**

PAÍS: BRASIL

*Maestros*

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo. Nombre y apellidos: María del Carmen Lloret Sáez-Bravo. NRP: 7003521224A0597. Especialidad: Lengua Castellana y Literatura. Período de nombramiento: 1-2-2007 – 31-1-2009 (2.º período).

**Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/367/2004, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se le prorroga su permanencia por el período que se indica**

PAÍS: BRASIL

*Profesores de Enseñanza Secundaria*

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo. Nombre y apellidos: José Antonio Vidal Rodríguez. NRP: 26653202A0590. Especialidad: Geografía e Historia. Período de nombramiento: 1-2-2007 – 31-1-2009 (2.º período).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**18101** *ORDEN ITC/3184/2006, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Este Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico (I-E-06) para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I-A y I-B de esta Orden, dotados presupuestariamente, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios. También se tendrá en cuenta el contenido de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2006, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Servicio exterior.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de los puestos ubicados en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y para la provisión de puestos cuyos números de orden se indican a continuación, (por requerir una formación técnica específica): 10, 11, 12, 21, 22, 24, 27, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 47, 53, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 74, 88, 99, 102, 103, 105, 106 y 110, podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde se preste servicios siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en los Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.a) Podrán tomar parte en la presente convocatoria, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal adscrito a los cuerpos o escalas de los sectores Docente e Investigador, Sanitario, de Servicios Postales y de Telecomunicación [sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.c) de esta base], de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

b) Con carácter excepcional, para los puestos de trabajo con «adscripción cuerpo» clave EX11, EX18 y EX22, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de cuerpos o escalas Postales y de Telecomunicación que, en el momento de publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio u otros organismos dependientes del mismo, siempre que reúnan las condiciones y los requisitos determinados en la presente convocatoria y no desempeñen puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones propias de los Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicación.

c) Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos en todos los puestos ubicados en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información al ser un sector prioritario, señalado en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2006.

d) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave EX11, EX22 y EX26, no afecta al personal estatutario de los grupos